



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlaciolla.gob.ar

LA CRIOLLA 18/04/2023

DECRETO N° : 038-2023

VISTO:

El decreto N.º 027/2023 de fecha 22/MAR/2023, llamado a Concurso de Precios N° 03/2023 para realizar el bacheo de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de contrataciones y suministros, ha llamado a concurso de precios N° 03/2023 para realizar el bacheo de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla.

Que se ha invitado a presupuestar a las siguientes empresas: a) INCAR S.A., C.U.I.T. 30-71142705-4, Gobernador E. Tomás Cresto N° 1758, Concordia, Entre Ríos, E-mail: incarsa@incarsa.com.ar; b) VECCHIO S.R.L., C.U.I.T. 30-65509180-3, Pte. Illia N° 1156, Concordia, Entre Ríos, E-mail: ventas@vecchiosrl.com.ar y c) CONKRET S.A., C.U.I.T. 33-71086714-9, Avellaneda N° 282, Concordia, Entre Ríos, E-mail: guarani.tecnica@gmail.com.

Que, la firma CONKRET S.A., C.U.I.T. 33-71086714-9, Avellaneda N° 282, Concordia, Entre Ríos, E-mail: guarani.tecnica@gmail.com, presentó un sobre cerrado que contenía una nota que manifestaba:

“Por medio de la presente nuestra empresa agradece la invitación a participar en la cotización del Concurso de Precios N° 03/2023 “Bacheo y sellado de juntas de la Avenida Enrique Tomás Cresto”. Sin embargo, no contamos con el tiempo necesario para satisfacer lo establecido, por lo que no podemos presentar la cotización para esta obra. No obstante, agradecemos nos inviten a nuevos concursos o licitaciones que pudiera disponer su municipio. Sin más, saludamos a usted atentamente agradeciendo el haber tenido en cuenta a nuestra empresa”.

Que la firma INCAR S.A. CUIT 30-71142705-4 no se presentó oferta para el concurso de precio N° 03/2023.

Que la firma VECCHIO S.R.L. presentó toda la documentación solicitada por decreto N° 027/2023 y sus anexos, y que la oferta económica asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$9.417.774,00), encontrándose por debajo del presupuesto oficial.

Que la Ordenanza de Contrataciones y Suministros N° 004-2013 de fecha 08/05/2013 en su artículo N° 15° expresa: “ARTICULO 15°.- CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la MUNICIPALIDAD, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando la oferta más conveniente resulte superior al límite máximo fijado por el Artículo 12° para el procedimiento en trámite, podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un veinte por ciento más (20 %) por sobre el tope establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.”.

Que luego de reunido el D.E.M. junto al Dpto. Contrataciones y Suministros y de un exhaustivo análisis, resulta conveniente la cotización dada por VECCHIO S.R.L., C.U.I.T. 30-



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

65509180-3, Pte Illia N° 1156, Concordia, Entre Ríos, E-mail: ventas@vecchiosrl.com.ar, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$9.417.774,00).

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1º) ADQUIÉRASE a VECCHIO S.R.L., C.U.I.T. 30-65509180-3, Pte Illia N° 1156, Concordia, Entre Ríos, el pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$9.417.774,00). en virtud al concurso de precios N° 03/2023.

ART. 2º) ABÓNESE el pedido por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante siete (7) transferencias bancarias o con siete (7) cheques al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario, la primera al adjudicar el concurso y las otras al finalizar la obra.

Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

ART. 3º) PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 4º): NOTIFIQUESE del presente a la firma VECCHIO S.R.L., C.U.I.T. 30-65509180-3.

ART. 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANTONIO RAFAEL BANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Ríos




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos